

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.

COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C.

SEÑORES

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 03 003 **2020 00267 00** POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE SOLEDAD -SINALDES- Contra: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y terceros con interés legítimo a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "*Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte*"; Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Y SE DISPUSO SU ENVÍO LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO EN MENCIÓN. **SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2020 PARA LOS EFECTOS DE LEY.**

SE COMISIONA a la entidad accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-, para que, procedan a surtir la notificación correspondiente, por el medio más expedito o a través de publicación en página web de dicha institución del fallo enunciado. Acredítense el adelantamiento de dicha notificación.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
UNIVERSIDAD LIBRE
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
diego.fernandez@unilibre.edu.co
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 03 003 **2020 00267** 00 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE SOLEDAD - SINALDES- Contra: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y terceros con interés legítimo a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "*Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte*", Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Y SE DISPUSO SU ENVÍO LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO EN MENCIÓN. **SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2020 PARA LOS EFECTOS DE LEY.**

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO
ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co
SOLEDAD ATLANTICO

COMUNIQUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 03 003 **2020 00267** 00 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE SOLEDAD - SINALDES- Contra: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y terceros con interés legítimo a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "*Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte*", Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Y SE DISPUSO SU ENVÍO LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO EN MENCIÓN. **SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2020 PARA LOS EFECTOS DE LEY.**

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 03 003 **2020 00267** 00 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE SOLEDAD - SINALDES- Contra: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y terceros con interés legítimo a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "*Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte*", Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Y SE DISPUSO SU ENVÍO LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO EN MENCIÓN. **SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2020 PARA LOS EFECTOS DE LEY.**

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
MINISTERIO DE TRABAJO
notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
cperez@mintrabajo.gov.co
jvillabon@mintrabajo.gov.co
BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 03 003 **2020 00267** 00 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE SOLEDAD - SINALDES- Contra: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y terceros con interés legítimo a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "*Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte*", Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Y SE DISPUSO SU ENVÍO LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO EN MENCIÓN. **SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2020 PARA LOS EFECTOS DE LEY.**

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 03 003 **2020 00267** 00 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE SOLEDAD - SINALDES- Contra: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y terceros con interés legítimo a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "*Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte*", Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Y SE DISPUSO SU ENVÍO LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO EN MENCIÓN. **SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2020 PARA LOS EFECTOS DE LEY.**

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTÁ D.C.
j03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.C.
SEÑORES

SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE SOLEDAD -SINALDES-
Cra 40# 41C-44-60 Urba. El parque
sinaldes27@hotmail.com
SOLEDAD ATLANTICO

COMUNIQUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 03 003 **2020 00267** 00 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE SOLEDAD - SINALDES- Contra: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y como terceros con interés legítimo a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "*Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte*", Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Y SE DISPUSO SU ENVÍO LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO EN MENCIÓN. **SE ADJUNTA COPIA DE SENTENCIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2020 PARA LOS EFECTOS DE LEY.**

CORDIALMENTE,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, los terceros con interés legítimo y a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte", Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en su calidad de vinculados dentro de la acción de tutela radicada bajo el No.11001 31 03 003 **2020 00267 00** DE: SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE SOLEDAD - SINALDES- Contra: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y Terceros con interés legítimo a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte", Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción, que cursa en este Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante proveído de fecha 5 de octubre del presente año, se dispuso:

3.1. NEGAR el amparo constitucional que solicitó **Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Alcaldía y Entes Descentralizados de Soledad SINALDES** por las razones expuestas en las precedentes consideraciones.

3.2. NOTIFICAR a los sujetos intervinientes la presente determinación, por el medio más eficaz.

3.3. ORDENAR la remisión del presente asunto a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, en caso de no ser impugnado el presente fallo.

Se libra el presente AVISO, hoy 5 de octubre de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificación, de los terceros con interés legítimo y a todos los ciudadanos inscritos en la convocatoria para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soledad - Atlántico, mediante "Proceso de selección No. 755 del 2018 convocatoria Territorial Norte", Acuerdo No. CNSC - 20181000006316 del 16/10/2018. (ver anexos). Para que rindan informe sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción en su calidad de vinculados, dentro de la Tutela No.11001 31 03 003 2020 00267 00 que cursa en este Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá D.C.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA